



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145-2017-MDP

Pacocha, 24 de Julio de 2017.

VISTOS:

El expediente de registro N°888, de fecha 04 de julio de 2017, presentado por el servidor Sergio Alejandro Cuellar Zeballos, el Informe N°396-2017-RRHH-MDP, el Informe N°251-2017-SGAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "establece que las Municipalidades, Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente del vistos, el servidor Sergio Alejandro Cuellar Zeballos, solicita su RENUNCIA de manera inmediata al cargo de Técnico en Seguridad I, de la Municipalidad Distrital de Pacocha, además solicita la exoneración del plazo de 30 días, en mérito a lo dispuesto en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, mediante Informe N° 396-2017-RRHH-MDP, el área de Recursos Humanos, informa que el servidor Sergio Alejandro Cuellar Zeballos, es servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, contratado a plazo indeterminado en la plaza N° 43, con cargo estructural Técnico en Seguridad I, teniendo como fecha de ingreso el 19 de mayo del 2004;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° Inciso b) de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece una de las causas del término de la carrera administrativa es por: ...b) La renuncia o retiro del trabajador; El artículo 183° establece: El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. El artículo 184° del mismo cuerpo legal prescribe que: En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda. El artículo 185° fija que: La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Informe N° 251-2017-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se emita la Resolución de alcaldía que acepte la renuncia formulada por el servidor Sergio Alejandro Cuellar Zeballos, asimismo ordenar que el Área de Recursos Humanos practique la respectiva liquidación por tiempo de servicio y dar de baja en el Registro al mencionado trabajador, y haga entrega del Certificado de Trabajo por el tiempo mencionado;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

GM/SAT/SAJ/SGPPR/RRHH/Arch.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº145-2017-MDP

Pacocha, 24 de Julio de 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA del servidor Sergio Alejandro Cuellar Zeballos, a partir del 22 de julio del 2017, de conformidad con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Personal a realizar la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le correspondan y dar de baja en el Registro a la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y Comuníquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y, Área de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. SERGIO RENE RAMOS ROSPIGLIOSI
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

SR. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE